



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la necesidad de adquirir bibliografía básica para el eficiente funcionamiento de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se solicitó a la Editorial EL DERECHO - UNIVERSITAS S.R.L., la confección del presupuesto pertinente.

Que según surge del mismo, el monto a abonar para la adquisición de las obras asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 8.387,00.-).

Que corresponde en este caso autorizar y aprobar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el art. 26, inciso 3), subincisos d) y h), de la Ley Territorial Nº 6, en atención a que las obras a adquirirse son editadas y comercializadas exclusivamente por la editorial supra referenciada, poseyendo además carácter técnico-científico.

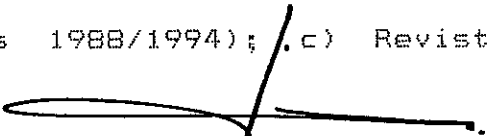
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del Artículo 7 de la Ley Provincial Nº 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar la compra directa, a la Editorial EL DERECHO - UNIVERSITAS S.R.L., de las siguientes obras: A) Revista El Derecho, Tomos 130/159 (Años 1989/1994); B) Repertorio General, Tomos 22/27 (Años 1988/1994); C) Revista


EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO


Legislación Argentina, Tomos 8/19 (Años 1985/1994), por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 8.387,00), conforme a lo prescripto por el art. 26, inciso 3), subincisos d) y h) de la Ley Territorial Nº 6.

ARTICULO 29.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 0-1-040-2-05-051-05110-281 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 30.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 118 /93.-

FISCALIA DE ESTADO - USHUAIA, hoy 25 OCT 1993 /


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGET
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur